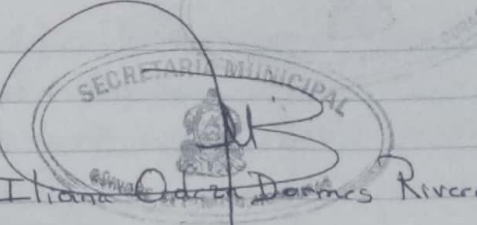
  
Edilberto Espinal Figueroa



  
Eliana Ochoa Domínguez Rivera

## Acta N° 22

Guinope, Departamento de el Paraíso, día lunes 15 de noviembre del año 2021, siendo las 9:00 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Figueroa, con la asistencia de sus Regidores según su orden: Pedro Miguel Velásquez, María Araceli Valladares Figueroa, Omer Antonio Pérez Benientos, Carlos Alberto Segos Rivero, Lorenzo Fredy Zelaya Alborenga, Maritza Francisca Valladares Ramirez y la Secretaria del Despacho Municipal que da fe. Presente en la sesión la representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr. Jose Leonarda Segos Rivero. Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la Agenda, 5.- Lectura del acto anterior su aprobación y firma. 6.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Florentino Alborenga con Idt. N° 0705-1944-00085.- para solicitar a la Corporación Municipal laminas para el techo de su vivienda que está en mal estado, y necesita aproximadamente 20 pliegos de lamina, Por Tanto; Esta Corporación Municipal Resuelve; Que el solicitante tenga la medida colocada, en su vivienda, para poderles ayudar con la solicitud. 7.- Se da lectura a una nota que envía el Pastor Denis Helvez, de la Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios Hondureño", para solicitar a la Corporación Municipal, la cantidad de 15 Tubos de 2x4", de los que tienen un costo de Lps 1,000 cada uno para poder realizar una fundición de losa del

nuevo Templo. - Por Tanto, esta Corporación Municipal acuerda; Que el solicitante debe de adjuntar la cotización de los Tubos, para poderle ayudar.

b.- Se da lectura a una nota que envían vecinos de la aldea de Casitas, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal algún material para la reparación de la calle principal de la Aldea de Casitas que consiste en 4 Tubos de 7 pulgadas y 6 bolsas de cemento. - Por Tanto, esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos para la compra de cuatro Tubos para alcantarilla de un diámetro de 7 y 6 bolsas de cemento, destinados para ser colocados en la Aldea de Casitas de este Municipio, según solicitud presentada.

c.- Se da lectura a una nota que envía los miembros de la Junta Rural del sitio denominada "Las Lomas", de este Municipio para solicitar a la Corporación Municipal aporte de materiales y maquinaria, para la reparación de segmentos de la carretera que conduce desde el puente quebrado el puente hasta la parte del Volcán, "Potón de Lezlie Salgado", y bifurcación hacia el baro, ya que esta carretera está en mal estado y requiere reparación en algunos tramos y construcción y reparación de algún alcantarillado fluvial, por lo que solicitan También 4 Tubos para alcantarilla de 10" y 1 tubo para alcantarilla de 18", adjuntando para ello adjunto fotografías del estado actual de la carretera. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos para la compra de 4 Tubos para alcantarilla de 10" y 1 tubo de alcantarilla de 18", y el pago de horas retro excavadora para hacer

los Ayugeros donde serán colocados los tubos para alcantarillas, en cuanto a la reparación de la canchales, se debió hacer la gestión ante la institución de APROCAFE.

d.- Se da lectura a una nota que envía el pastor y miembros de la Iglesia de Dios, para solicitar a la Corporación Municipal 35 bolsas de cemento, 15 canchales y 30 piezas de aluzina de 12 pies. - Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que los solicitantes deben de adjuntar la autorización de los materiales, para poderles ayudar.

E.- Se da lectura a una nota que envía el pastor y Tesorera del Ministerio Apostólico Palabra Revelada, del Barrio el Arcal, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, la donación de un equipo de sonido para su iglesia del Barrio el Arcal, de este Municipio. - Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que los solicitantes deben de adjuntar la copia de la personería jurídica, el listado de la membresía que asiste a esa iglesia y el aporte que tienen como iglesia para este proyecto.

f.- Se da lectura a una nota que envía el Director del Centro de salud y personal del mismo, para solicitar a la Corporación Municipal, un aumento de sueldo para la estadística y la consejera de ese centro de salud de este Municipio, considerando la inflación actual más el riesgo del trabajo que realizan, por lo que solicitan un sueldo base de \$ps. 6,000.00. - Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Dejar pendiente esta solicitud para análisis en el próximo año.

g.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Marlon Joel Sánchez Leleja, con Idt. N° 0705-1995-0060. - para solicitar a la Corporación Municipal, un terreno ubicada en la Aldea de Maluco, lugar denominada el Colono,

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 COMITÉ DE PLANEACIÓN  
 frente a la Casa de la Sra. Conchita Saucedo.-  
 Por Tanto, esta Corporación Municipal  
 Resuelve; Que a Tenor del personal de  
 Cateo Municipal, se haga la inspección  
 correspondiente y según lo que dicte la  
 inspección realice los Trámites con todos  
 los requisitos que exige la Ley.

b.- Se da lectura a una nota que envía el  
 Abogado Lindolfo Valladares Casasco, Juez de  
 Paz de este Municipio, para solicitar a la  
 Corporación Municipal, la incorporación al  
 Dominio Pleno otorgado a favor de la Corte  
 Suprema de Justicia, lo siguiente: Actuando  
 en su condición de gestor oficioso el Abogado  
 Rolando Edgardo Argueta Pérez, con Idt. No  
 1313-1972-00117, presidente de la Corte Suprema  
 de Justicia según Decreto Legislativo 9-2016.-  
 Por Tanto, esta Corporación Municipal, en uso  
 de las facultades que la Ley le confiere, de  
 forma unánime Apueba; Que el Abogado  
 al Dominio Pleno otorgado a favor de la  
 Corte Suprema de Justicia, incorporar el  
 nombre completo del gestor oficioso, con sus  
 generales y el cargo que representa, para que  
 la Secretaría Municipal emita de nuevo la  
 certificación de ese Dominio Pleno.

i.- Se da lectura al Presupuesto que presenta  
 la Directora de la Escuela Angelina Cañadas,  
 de la Aldea de Oratelas, para el proyecto de  
 bicentenario el cual asciende a la cantidad  
 de Lps. 4,000.00.- solicitada que había sido  
 presentada en la sesión anterior.- Por Tanto;  
 esta Corporación Municipal, en uso de las  
 facultades que la Ley le confiere, de forma  
 unánime Apueba; el desembolso de fondos  
 por la cantidad de Lps. 4,000.00 (Cuatro  
 mil Quince pesos exactos), destinados para la  
 realización del proyecto del bicentenario, del  
 Centro educativo "Angelina Cañadas", de la  
 Aldea de Oratelas, de este Municipio.

#7.- Dominio útil, solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Miguel Angel Larela Vallasora, con ldt. N° 0705-1980-00253.- el Terreno se encuentra ubicado en el Barrio el Orotal, lugar denominada "La Loma", de este Municipio de Guinope, Departamento de el Parícuti.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

#a.- Dominio útil, solicitado a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Alicia Lopez, con ldt. N° 0705-1956-00058.- de un Terreno ubicado en el Barrio el Orotal de este Municipio de Guinope, Departamento de el Parícuti.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

b.- Conserción Municipal presentada a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Rocme Alejandrina Ramirez Mejia, con ldt. N° 0705-1977-00030.- De una propiedad ubicada en el Barrio el Orotal, lugar denominada "El Copiro" Por tanto, esta Corporación Municipal Resuelve; No dar trámite a esta solicitud en tanto que el lugar donde solicita ya tiene construido y esta en medio del camino sea construcción, por tanto no se da trámite, porque obstruya el paso del peatón o en su defecto, algún vehículo que pueda pasar a futuro, si se hace el arreglo para Calle de acceso en su lugar.

#8.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. José Ruben Flores Andino, con ldt. N° 0801-1987-01982.- La propiedad se encuentra ubicada en el Caserio de Lizapa, de este Municipio.- Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente, y que el personal de Catastro Municipal, certifique los medidas de los 16 metros que debe de tener de ancho la carretera Nacional.

9.- Dictamen presentada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. ...

ción Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitado en Concepción por el Sr. José Fidel Rodríguez Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0707-1791-00117.- el terreno se encuentra ubicado en el Barrio La Cruz Sector N° 2, de este Municipio de Minope, Departamento de El Paraíso.- sus colindaciones, linderos y dimensiones, son las siguientes: Linderos Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 26.90 metros, travesía de alambrado de pino, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de los Sres. Carlos Adrián Godoy, Hector Silvano Lirio González y Heberto Eliseo Lagos Ménez, Linderos Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 5.00 metros, travesía de alambrado de pino, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Heberto Eliseo Lagos Ménez, Linderos Sur Este; Del punto 3 al punto 4 mide 4.75 metros, sin travesía y colinda con propiedad de herederos del Señor Victoriano Rojas, Linderos Sur Oeste; Del punto 4 al punto 5 mide 6.80 metros, sin travesía y colinda con propiedad de herederos del Sr. Victoriano Rojas, Linderos Sur; Del punto 5 al punto 6 mide 8.40 metros, sin travesía y colinda con propiedad de herederos del Señor Victoriano Rojas, Linderos Sur; Del punto 6 al punto 7 mide 7.00 metros, sin travesía y colinda con propiedad de herederos del Sr. Victoriano Rojas, Linderos Sur Oeste; Del punto 7 al punto 1 mide 18.10 metros, sin travesía y colinda con propiedad de herederos del Sr. Victoriano Rojas.- El área del terreno es de trescientos setenta y tres metros cuadrados (373.00  $M^2$ ), equivalente a quinientos

treinta punto ochenta y siete (30.87 v.º), el terreno es ondulado, Considerando; Que la Corporación Municipal, admitió la presente solicitud, dándole en traspare a la oficina de Catastro Municipal, para su tramite e inspección correspondiente, Resulta; Que al no perjudicar a terceras personas Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante. - Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Otorgar en calidad de Concesión del terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros al Sr. José Fidel Rodríguez Figueroa, para que pueda arrotarlo y cultivalo y acuerda que se ratifique este punto de acto, admitiendole al adjudicatario que en el caso de no construir ni edificar en el lapso de seis meses, la concesión otorgada quedará sin efecto, Considerando; Que esta Concesión no deberá ser negociable en ningún momento ya que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primer de afinidad, en caso que el beneficiario de la Concesión faltare, caso contrario el terreno volverá a ser de esta Municipalidad. Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizada por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

a. - Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por el Sr. Helmió Alejandro Rivera Gonzales, mayor de edad, soltero, agricultor, Hondureño, con tarjeta de identidad número 0705-1976-00039. - La pa-

propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, Sector N° 3, lugar denominada "El Aseradero", de este Municipio de Huinopes, Departamento de El Paraiso. - Sus colindancias, rumbos y dimensiones son los siguientes: Rumbo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 62.20 metros, travesía de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del señor Aguineldo Saucedo, Rumbo Nor Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide 26.30 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Aguineldo Saucedo, Rumbo Nor Oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 32.20 metros, travesía de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Aguineldo Saucedo, Rumbo Norte; Del punto 4 al punto 5 mide 17.80 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Aguineldo Saucedo, Rumbo Nor Este; Del punto 5 al punto 6 mide 45.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Aguineldo Saucedo, Rumbo Norte; Del punto 6 al punto 7 mide 33.80 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Aguineldo Saucedo, Rumbo Nor Este; Del punto 7 al punto 8 mide 14.70 metros, travesía de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario López, Rumbo Este; Del punto 8 al punto 9 mide 56.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario López, Rumbo Norte; Del punto 9 al punto 10 mide 56.60 metros, travesía



de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario López, rumbo Nor Oeste; Del punto 10 al punto 11 mide 41.80 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario López, rumbo Nor Este; Del punto 11 al punto 12 mide 3.00 metros, Travesía de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad de herederos del Sr. Mario López, rumbo Nor Este; Del punto 12 al punto 13 mide 124.50 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con herederos del Sr. Mario López, y Callejón de por medio y colinda con propiedad de herederos del Sr. Oscar Díaz, rumbo Sur Este; Del punto 13 al punto 14 mide 277.70 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle nacional de por medio y colinda con propiedad de los Sres. Andrés Maquedano y Rosa Maribel Sanza Ponero, rumbo Sur; Del punto 14 al punto 15 mide 9.10 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle nacional de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Rosa Maribel Sanza Ponero, rumbo Sur Oeste; Del punto 15 al punto 16 mide 44.50 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle nacional de por medio y colinda con propiedad de los Sres. Rosa Maribel Sanza Ponero, y Joel Rodríguez, rumbo Nor Oeste; Del punto 16 al punto 17 mide 99.00 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, Callejón de por medio y colinda con propiedad del Sr. Leonón Antonio Briceño y Travesía de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Armando Lagos Lerio, rumbo Oeste; Del punto 17 al punto 1 mide 29.20 metros, Travesía de alambre de púa, perteneciente al

colindante y colinda con propiedad del Sr. Amador Lagos Lirio, - el área del terreno es de cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y dos punto cincuenta metros cuadrados ( $52,552.50 \text{ Mts}^2$ ), equivalentes a setenta y cinco mil, trescientos setenta y tres punto noventa y cinco metros cuadrados ( $75,373.95 \text{ Vr}^2$ ), - el terreno es ondulado, el valor catastral es de Sps.  $204,954.75 \times 10\% = \text{Sps. } 20,495.48$  (Veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cuarenta y ocho centenas). - Los que debió de cancelar en la Tesorería Municipal. - Resuelto; Que Catastro Municipal emita su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado. Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Gados debidamente legalizado y Registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21 y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas de Yucuarín, Departamento de el Paraíso, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades, Resuelve y Acuerda; Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros al Sr. Gelmar Alejandro Lirio González, Autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Izquierdo, con tarjeta de identidad número 0705-1975-00135, cédula Municipal número 872866. - Acuerdo Municipal, punto número de sesión extraordinario, celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior

Electoral, con la Aclaración, que si se da Dominio Pleno del Inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero, si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. - Por tanto, la Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá, constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

b.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por la Sr. Gladis Yairine Nuñez Malina, mayor de edad, soltera, ama de casa, Hondureña, con Tarjeta de identidad número 1706-1959-00155. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Postal, de este Municipio de Minope, Departamento de El Paraíso. - Sus colindancias, rumbos y dimensiones son las siguientes: Rumbo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 11.85 metros, Terresia de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ligny Wady Rodríguez Castellanos, Rumbo Nor Oeste; del punto 2 al punto 3 mide 20.95 metros, Terresia pared de adobe y alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad del Sr. Carlos Alberto Rodríguez, Rumbo Nor Este; del punto 3 al punto 4 mide 36.60 metros, Terresia pared de adobe y Terresia de malla ciclón, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Ligny Wady Rodríguez Castellanos, Rumbo Sur Este; Del punto 4 al punto 5 mide 2.55 metros, Terresia de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Elvis Orlando Rodríguez, Rumbo Nor Este; Del punto 5 al punto 6 mide 19.45 metros, Terresia de alambre de

puer perteneciente al colindante y colinda  
 con propiedad del Sr. Elvira Orlando Rodríguez,  
 Lumbos Sur Este; Del punto 6 al punto 7 mide  
 24.95 metros, Terreno de alambre de púa, per-  
 teneciente al colindante y colinda con propie-  
 dad de la Sr. Martha Sara López Morcote,  
 Lumbos Sur Oeste; Del punto 7 al punto 1 mide  
 57.40 metros, Terreno de alambre de púa,  
 perteneciente a esta propiedad y colinda con  
 propiedad del Sr. Juan Adalid Izguire. - El  
 área del terreno es de un mil setecientos  
 diez punto sesenta y cinco metros cuadrados  
 (1,710.41 Hts<sup>2</sup>), equivalente a Dos mil seiscientos  
 cincuenta y tres punto diecisiete (2,453.17 V<sup>2</sup>), el terreno es plano, el valor Cata-  
 stral es de Sps. 4,276.03 x 10% = Sps. 427.60 (Cuatro-  
 cientos veintisiete Sempres con sesenta centes),  
 los que deberá de cancelar en la Tesorería Muni-  
 cipal, Resulta; Que Catastro Municipal, emitió  
 su dictamen a favor del solicitante, Consi-  
 derando que el solicitante acompañó a su  
 solicitud con todos los documentos que  
 exige la ley, por lo que es procedente resol-  
 ver conforme a lo solicitado, Considerando;  
 Que la Municipalidad tiene su Título de  
 Ejidos, debidamente legalizado y Registrado  
 bajo el número 120, Tomo XIV, Folio 163-184,  
 reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo  
 21, y reinscrito bajo el asiento número 25,  
 Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas  
 y Anotaciones Preventivas de Yucatecán, Depar-  
 tamento de el Porcino, Por Tonto; La Honorable  
 Corporación Municipal en uso de las facultades  
 que la ley le confiere y en aplicación del  
 artículo n.º 70, de la Ley de Municipalidades  
 Resuelve y Acuerda; Conceder Donación Plena del  
 inmueble antes descrito, sin perjuicio de  
 los derechos de esta Municipalidad ni de  
 terceros a la Sr. Elodia Marina Muñiz  
 Molina, autorizando al Sr. Alcalde Municipal

Edilberto Espinel Equiguera, con folio de identidad número 0705-1975-00135, sentencia Municipal número 872866, Acuerdo Municipal punto único de sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior Electoral, con la Colocación que si se da Dominio Pleno del inmueble nadie puede atropellar ni obstarle la propiedad, pero; si el pueblo no en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerdo; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

Co-Dictámenes presentada a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por los señ. Guadalupe Cardenas Maiens, mayor de edad, Casado, Agricultor, Hondureño, con folio de identidad número 0825-1981-00106 y Mariza Benicent Colindres, Mayor de edad, Casada, Area de casa, Hondureño, con folio de identidad número 0825-1970-00034.- La propiedad se encuentra ubicada en la aldea de Galias, de este Municipio de Guinape, Departamento de el Paraiso.- sus colindancias, rumbos y distancias son las siguientes; Lumbro Nor este; Del punto 1 al punto 2 mide 13.60 metros, travesía de malla realon perteneciente a esta propiedad, callejon de por medio y colinda con propiedad del Sr. Roberto Martinez, Lumbro Nor este; Del punto 2 al punto 3 mide 25.55 metros, travesía muro de piedra con cemento, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Erucin Mendoza, Lumbro Sur este; Del punto 3 al punto 4 mide 7.25 metros, travesía de

aquella cordon perteneciente a esta propiedad  
 y colinda con propiedad de la Sr. Josefa  
 Isabela Lopez Lirio, Lumbos Norte;  
 Del punto 4 al punto 5 mide 22.15 metros  
 terreno de alambre de pua y pared de adobe  
 perteneciente a esta propiedad y colinda  
 con propiedad de la Sr. Maiken Ahuenga,  
 Lumbos Sur Este; Del punto 5 al punto 6  
 mide 7.80 metros, terreno pared de adobe  
 perteneciente a esta propiedad y colinda  
 con propiedad de la Sr. Maiken Ahuenga,  
 Lumbos Norte; Del punto 6 al punto 1 mide  
 5.80 metros, terreno pared de adobe y malla  
 cordon perteneciente a esta propiedad y colinda  
 con propiedad de la Sr. Maiken Ahuenga. - el  
 terreno del terreno es de Trecientos ochenta  
 y tres punto treinta y tres metros cuadra-  
 dos ( $383.33 \text{ Mts}^2$ ), equivalente a quinientos  
 sesenta y nueve punto setenta y nueve  
 metros cuadrados ( $549.79 \text{ Vr}^2$ ), el terreno es  
 plano, el valor catastral es de Lps. 35000  
 $\times 10\% = \text{Lps. } 35.00$  (Treinta y cinco mil quinien-  
 tos exactos). - Los que debieron cancelar en  
 la Tesoreria Municipal, Resuelto; Que el Catastro  
 Municipal emitió su dictamen a favor del  
 solicitante, Considerando; Que el solicitante  
 acompañó a su solicitud, con todos los  
 documentos que exige la Ley, por lo que  
 es procedente resolver conforme a lo solici-  
 tado, Considerando; Que la Municipalidad  
 tiene su Título de Ejidos, debidamente  
 legalizado y registrado bajo el número 120,  
 Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el  
 asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito  
 bajo el asiento número 25, Tomo 79, del  
 Registro de la Propiedad, Hipotecas y  
 Anotaciones Preventivas de Yucatan,  
 Departamento de el Pais. - Por Tanto;  
 La Honorable Corporación Municipal, en  
 uso de las facultades que la Ley le

Confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Locales y Acuerdos; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a los lrs. Guadalupe Cardenas Mairena y Mariza Berrientes Calendras, autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Quijano, con tarjeta de identidad número 0705-1475-00135, sucesoria Municipal número 8728 66.- Acuerdo Municipal puesto en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, por el Tribunal Superior Electoral, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad se le debe dar prioridad al proyecto.- Por tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerdo; Que al momento de construir o edificar se debió constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

10.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 80,000.00 (Ochenta mil Lempiras exactas), destinadas para la construcción de la casa parroquial del Tenorio que será utilizada para reuniones, Anexo al cementerio General, y para la construcción de una capilla de descanzo fúnebre en ese mismo lugar, ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio.

11.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en vista que se está ejecutando el proyecto de un Tierno de Parimentación en la Aldea de Malera, de este Municipio, a través del proyecto de SEDECOAS,

de forma unánime aprueba; el desembolso de fondos para la compra de 1,200 metros de varilla de 3/8, lujeros, destinado para reforzar la construcción de los bordillos, del proyecto de Pavimento que se está ejecutando en la aldea de Halcas, desde la bloquera hasta el lugar denominado "el Flejo", de esa comunidad.

12.- el Sr. Alcalde Municipal, informa a los demás miembros de Corporación, que se van a construir 600 metros de pavimento hidráulico en la aldea de Halcas, los que fueron gestionados por los Diputados Walter Chavez y Leonor Antonio Cerezo Torres, ante DECOAS e INSEF

a.- el Regidor Carlos Alberto Lopez Rincón, pregunta sobre las becas, ya que hay personas que solicitan y ya se van a perder. - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal que se aprobará después que depositen la transferencia a esta Municipalidad.

b.- el Regidor Oscar Antonio Perez Berentes, agradece a los demás miembros de Corporación Municipal por el apoyo económico y moral que le brindan por todas las situaciones familiares que ha estado atravesando, también hace la pregunta de cuando se va a iniciar el proyecto del pozo en la aldea de Mangroque y sobre el arreglo de la carretera. - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que sobre el proyecto de perforación de pozo en la aldea de Mangroque, se va a tener que reunir a los miembros de la junta de agua potable, para ver con cuánto cuentan ellos, para ese proyecto y así ayudarles a ejecutar por parte de esta Municipalidad, y referente al arreglo de la carretera le prometen repararla después de las elecciones nacionales.

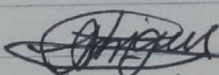
c.- el Regidor Pedro Miguel Meláquez, pregunta sobre una maquinaria que está por la finca de Halcas, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que es la que va a reparar la carretera, harán doble

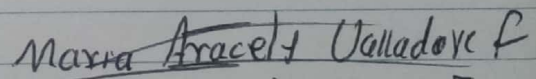


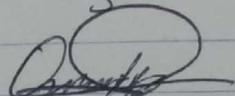
tratamiento desde el puente de Hulebas, hasta donde Don Pio Conroy, en el casco urbano de este Municipio, por lo que se espera que muestren esa mesquinencia para hacer la reparacion de la carretera en mencio- do. - La Sr. Jose Leonida Lagos Minery pregunta de los proyectos de emprendedurismo, cuando se van a iniciar, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que se empezara despues, segun la orden de llegada de esas solicitudes a la Corporacion Municipal, para darle el tramite que corres- ponda segun lo aprobado por esta Corporacion Municipal.

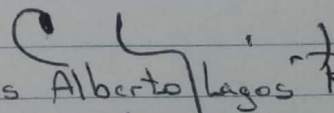
13.- y no habiendo mas de que tratar se cierra la sesion a las 12:00 M.

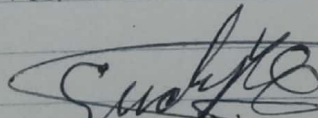
Agregado al punto N° 10, y al punto N° 11, referente al proyecto de cerca y construccion de Capilla de descanso finable en el anexo al cementerio y en la compra de los 1,200 metros de arillo para el proyecto de arillo de 3/8 para el proyecto de pavimentacion en la aldea de Hulebas, de este municipio, el leydor Carlos Alberto Lagos Jimenez, esta de acuerdo siempre y cuando la adquisicion de bienes y servicios sea de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratacion del Estado.

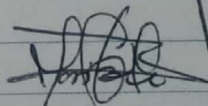
  
Pedro Miguel Velásquez

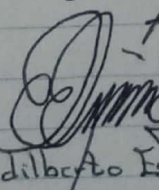
  
Maria Araceli Valladares F.

  
Omar Antonio Perez B.

  
Carlos Alberto Lagos Rivera

  
Lorenza Fredy Feliza Alvaranga

  
Maritza Francisca Valladares R.

  
Edilberto Espinal Eguigurens

  
Iliana Odeia Dornes Rivera

Pasa al Tomo N° 60

## Acta N° 23

Guinapa, Departamento de El Paraíso, día martes 30 de noviembre del año 2021, siendo las 9:30 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Equiguene, con la asistencia de sus Regidores según su orden: Pedro Miguel Velázquez, María Arceli Naladas Figueras, Omar Antonio Pérez Barrientos, Carlos Alberto Rojas Rivera, Lorenzo Fredy Zelaya Albarrán, Maitza Francisco Naladas Ramírez, y la Secretaria del despacho Municipal que da fe. - Presenta en la sesión, representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Sr. José Leonardo Rojas Quiroz. - Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del quórum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Plegaria a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta anterior, su aprobación y fines, 6.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Juana Patricia Zelaya Herrera, con Idt. N° 0607-1968-00565. - para solicitar a la Corporación Municipal, le ayuden a identificar los bienes pertenecientes a su difunto padre el Sr. Celedonio Zelaya González, quien era heredero intestato de María de los Angeles González, viuda de Zelaya, dichos bienes aparecen denominados como Herederos Zelaya González, ubicados en este Municipio. - Por tanto; esta Corporación Municipal. - Que el personal de Catastro Municipal le brinde la información, sobre lo solicitado por la Sr. Juana Patricia Zelaya Herrera, de acuerdo a los Registros de inmuebles que tienen en ese Departamento Municipal, 7.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Mari del Rosario Morejon Jimenez, con Idt. N° 0709-1988-00097. - para solicitar

a la Corporación Municipal la autorización de la medición de un terreno para elaboración de croquis, terreno ubicado en el Reservo de Lizapa, de este Municipio, para efectos de desmembramiento. - Por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, Aprueba; Que el personal de Catastro Municipal realice la inspección y medición del terreno, solicitada por la Sr. María del Rosario Moya Jirinez, ubicada en el Reservo de Lizapa de este Municipio y elabore el croquis correspondiente, previa verificación que no sea a orillas de la carretera Nacional, si es a orilla de la carretera nacional entonces no se da trámite a esta solicitud.

b.- Se da lectura a una nota que envían miembros de la Iglesia de Dios, con personería jurídica 768-2018, para solicitar a la Corporación Municipal la cantidad de 35 bolsas de cemento, 15 canchales, 30 pliegos de alambre de 12". - Por tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de \$ps. 15,000.00 (Quince mil quinientos exactos), destinados para la compra de materiales necesarios, para la reparación de la Iglesia de Dios, ubicada en el Barrio La Cruz, Sector "1", lugar denominado "La Reforma" de este Municipio.

c.- Se da lectura a una nota que envía el presidente de Patronato del Barrio el Otatal, de este Municipio, para solicitar en nombre de varios vecinos, la cantidad de 6 bolsas de cemento y un tubo para alcantarilla de 24", para construir una alcantarilla, ya que se reparará la calle que va hacia la Aldea de Litiguelogues, pasando por el lugar denominado "La Jona", partiendo del lugar denominado "El Bordo", del Barrio el Otatal de este Municipio. - Por tanto; esta Corporación Municipal, en uso

de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la compra de 6 bolsas de cemento y un tubo para alcantarilla de 24" destinados para ser colocados en la calle que conduce del Barrio el Arcal hacia la aldea de Siliqueloque, por el lugar denominado el Bordo, pasando por la zona del Barrio en mención, en vista que vecinos de ese sector ya tienen contratado 5 horas de un patón, para la reparación de la carretera que conduce hacia la aldea de Siliqueloque, por los sectores antes mencionados.

7.- Este punto no se desarrolló, ya que no se presentaron solicitudes de Dominio útil y/o Conservación.

8.- Este punto no se desarrolló, ya que no se presentaron solicitudes de Dominio Pleno.

9.- Este punto no se desarrolló ya que no se presentaron dictámenes.

10.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 80,000.00 (ochenta mil Lempiras exactas), destinados para realizar la celebración de la Cena Navideña, a la Corporación Municipal, Empleados Municipales, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal e invitados especiales.

11.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de Lps. 200,000.00 (doscientos mil Lempiras exactas), destinados para iniciar el proyecto construcción de la cerca perimetral del campo de fútbol de la aldea de Siliqueloque, de este Municipio, - El Regidor Carlos Alberto Lagos Jimenez, está de acuerdo siempre y cuando, la adquisición

de bienes y servicios, se realiza con lo que establece la Ley de Contabilidad del Estado.

12.- Esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, da fe y ratifica la aprobación del desembolso de fondos por la cantidad de \$ps. 300,000.00 (Trescientos mil Pesos exactos), destinadas para la reparación total de la escuela San José, de la Aldea de Arroyo, de este Municipio. El Regidor Carlos Alberto Laya Rivera, este de acuerdo, siempre y cuando la adquisición de bienes y servicios, se haga de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad del Estado.

13.- El Sr. Alcalde Municipal, informa a los demás miembros de Corporación Municipal que ya van arreglando en el pavimento de la Aldea de Belén, ya van a terminar los primeros 300 metros, van los otros 300 metros y va un muro también, sigue informando que para la próxima reunión de Corporación Municipal, se va a convocar a los miembros de la Junta Administradora de Agua potable de la Aldea de Manzanera, de este Municipio, quienes deberán de traer el informe de ingresos de esa junta, para dialogar sobre el proyecto de la perforación de un pozo para esa comunidad.

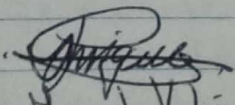
14.- El Regidor Carlos Alberto Laya Rivera, pregunta sobre las becas universitarias, así como también pregunta sobre el proyecto de energía eléctrica de Santa Rosa Vieja, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que las becas universitarias quedarán aprobadas en esta sesión y sobre el proyecto de electrificación del sector de Santa Rosa Vieja, en la aldea de Santa Rosa, el 15 de este próximo mes se van a aprobar estos proyectos de energía eléctrica, junto con el proyecto de energía del Cerro Gordo en Siquindamber, Lavenderos (2 sectores), el de la aldea de Oratales, y el de la aldea de Belén, en la próxima sesión, se tratarán estos proyectos.

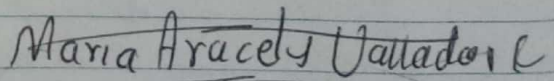
b.- el Regidor Donas Antonio Perez Bonifacio, pregunta de como quedo lo del pago del 12.5% sobre la dieta de los Regidores, respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que realizaran las investigaciones correspondientes a mas tardar el 30 de diciembre del año en curso.

c.- el Regidor Pedro Miguel Velásquez, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que dialogara con el albañil Jorge Lagos de la aldea de Galera, para que haga la construcción de la vivienda del Sr. Santos Samuel Velásquez, - respondiendo el Sr. Alcalde Municipal, que se encargue de ese caso, ya que los bloques ya dice se fueron a dejar, por era constructor, por parte de esta Municipalidad.

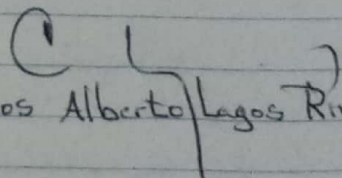
d.- Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime aprueba, el desembolso de fondos, para cubrir las becas universitarias por la cantidad de Lps. 10,000.00 (Diez mil Lempiras escasos), a cada uno de los estudiantes universitarios que han depositado sus solicitudes en la Secretaría Municipal, con todos los documentos en regla y con un índice no menor de 80% para que se les pueda ayudar en la solicitud, por parte de esta Corporación Municipal.

14.- y no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a las 12:00 H.

  
Pedro Miguel Velásquez

  
Maria Aracely Valladares  
Maria Aracely Valladares Figueroa

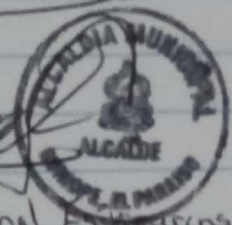
Omar Antonio Perez Bonifacio

  
Carlos Alberto Lagos Rivera

*[Handwritten signature]*  
Jorge Freddy Felaya Albarenga

*[Handwritten signature]*  
Martha Francisca Valladares Ramirez

*[Handwritten signature]*  
Edilberto Espinal Esquivel



*[Handwritten signature]*  
Ivana Odette Dornes Rivera

